

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.500 de fecha 14 de diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013.

2.- El Contrato de Comodato, firmado entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS** y la **JUNTA DE VECINOS LA UNION DE CONUN HUENO**, de fecha 17 de agosto del año 2011, respecto del inmueble ubicado en calle Francisco Pizarro N° 478, Población Meza II, comuna de Padre Las Casas.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 02234, de fecha 19 de agosto de 2011, que aprueba el contrato señalado en el visto precedente.

4.- El Memorándum N° 532/2013, de fecha 29 de agosto de 2013, del Director de Desarrollo Comunitario al Asesor Jurídico, en virtud del cual se informa el actual uso de la Sede Social, que fue entregada en comodato a la "**Junta de Vecinos La Unión de Conun Hueno**".

5.- El informe, elaborado por don Claudio Aceitón Pérez, encargado de la Oficina de Organizaciones Comunitarias, en virtud del cual informa: la situación Organizacional de la Junta de Vecinos, situación de la Sede Social y situación respecto de la Subvención otorgada en su oportunidad.

6.- El Memorándum N° 525/2013, del Sr. Administrador Municipal al Asesor Jurídico en virtud del cual solicita dejar sin efecto el Contrato de Comodato, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS** y la **JUNTA DE VECINOS LA UNION DE CONUN HUENO**.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.056 de fecha 29 de agosto de 2013, que fija el orden de Subrogancia, en ausencia del Alcalde Titular.

8.- Las Facultades Contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, en su oportunidad, y según consta de documento individualizado en el Visto N° 2 precedentemente, se entregó en comodato a la Organización allí señalada, el inmueble ubicado en calle Francisco Pizarro N° 478, Población Meza II, comuna de Padre Las Casas.

2.- Que no obstante, la parte Comodataria no dio cabal cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula TERCERA del Contrato de Comodato, suscrito con fecha 17

de agosto de 2011, en el sentido de que el inmueble ubicado en calle Francisco Pizarro N° 478, Población Meza II sea destinado exclusivamente para fines sociales, específicamente al desarrollo de sus actividades propias, *cumpléndose la condición que permite resolver dicho Contrato.*

**DECRETO:**

1.- *Póngase término inmediato*, al Contrato de Comodato, suscrito entre la **Municipalidad de Padre Las Casas** y la **JUNTA DE VECINOS LA UNION DE CONUN HUENO**, de fecha 17 de agosto del año 2011, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 02234, de fecha 19 de agosto de 2011, respecto del inmueble individualizado en el Visto N° 2.

2.- *Déjese sin efecto* el Decreto Alcaldicio N° 02234, de fecha 19 de agosto de 2011, que aprobó el contrato al cual se pone término en virtud del presente Decreto.

3.- *Considérese* el contenido de dicho contrato como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

4.- *Notifíquese* conforme a lo dispuesto en los Artículos N° 46,47 de la Ley 19.880, sobre Bases de Procedimientos Administrativos, teniendo en consideración los plazos indicados en el artículo N° 25 de lo previsto en la Ley.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**



*[Signature]*  
**LAURA GONZALEZ CONTRERAS**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

OGS/RPR/apf

**DISTRIBUCION:**

- Junta de Vecinos La Unión de Conun Hueno (Espinoza N° 361, Población Meza)
- Administración Municipal ✓
- Didcco (Organizaciones Comunitarias) ✓
- Dirección Jurídica (160020) ✓
- Oficina de Partes ✓
- ID: 160763 /



*[Signature]*  
**OSCAR GUTIERREZ SEGUEL**  
**ALCALDE (S)**